PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
PRESIDENCIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SALA PLENA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019

En Ventanilla, siendo las doce y treinta minutos del día uno de julio de 2019, se encuentran presentes en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Corte, ubicada en la Mz. B lote 04, Urbanización Pedro Cueva, Distrito de Ventanilla - Callao, los señores Jueces Superiores Titulares del Distrito Judicial de Ventanilla: Christian Arturo Hernández Alarcón, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, Olga Lidia Inga Michue, Ana Mirella Vásquez Bustamante, Elicea Inés Zúñiga Herrera de Legua, Alfredo Miraval Flores, Juan Rolando Hurtado Poma, Erwin Maximiliano García Matallana, Walter Eduardo Campos Murillo, Flaviano Ciro Llanos Laurente, Brizalina Carrasco Álvarez, Jorge Luis Pajuelo Cabanillas; con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Sala Plena programada para esta fecha y hora, siendo asistidos por la abogada Jackeline Maribel Payé Salazar, Secretaria General de esta Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

En este mismo acto, se deja constancia que la señora Doris Rodríguez Alarcón no se encuentra presente, en razón a que la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial le ha concedido vacaciones, a partir del 4 de marzo al 4 de mayo del año en curso, y licencia con goce de haber, a partir del 5 mayo al 12 de julio del año en curso, por motivos de capacitación.

Por otro lado, se precisa que la presente sesión ordinaria de Sala Plena se realiza de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 94, concordante con los numerales 19 y 20 del artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Acto seguido y de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del dispositivo legal antes señalado, el señor Presidente da por iniciado la sesión, indicando que la misma ha sido convocada con la finalidad de abordar, como único punto de **AGENDA**, el informe sobre los avances de la inclusión del distrito de Puente Piedra a la competencia territorial de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Informe sobre los avances de la inclusión del distrito de Puente Piedra a la competencia territorial de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

El señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla informa que frente a la propuesta de la Corte de Lima Norte de trasladar una sala al distrito de Puente Piedra, los miembros del Colegiado de la Sala Civil han manifestado su conformidad de reubicar la sede de la Sala Civil al distrito de Puente Piedra, de incorporarse este distrito a la competencia territorial de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

Acto seguido, la señora Olga Inga Michue manifestó que lo decidido por los colegas de la Sala Civil era algo personal y que en todo caso era muy acertada la posición de los colegas que han dado su aceptación para un eventual traslado a Puente Piedra. Sin

embargo, señaló que no entendía en qué medida la Presidencia solicitaba el apoyo de los demás miembros de la Sala Plena. Frente a ello, el señor Presidente respondió que solo deseaba informar a la Sala Plena las gestiones que se estaban realizando en torno a la inclusión del distrito de Puente Piedra a la competencia territorial de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

Acto seguido, la señora Ana Vásquez Bustamante hizo las siguientes preguntas al Presidente: ¿Cuál sería la competencia de la Sala Civil en Puente Piedra? ¿Aquella tendría competencia en todas las materias? A lo que el Presidente respondió que sería solo Civil.

Acto seguido, el señor Alfredo Miraval Flores preguntó: ¿Qué sala pretende instalar Lima Norte en el distrito de Puente Piedra? A lo que, el Presidente respondió que no se sabía de qué especialidad sería la sala que Lima Norte instalaría en Puente Piedra, pero que se conocía que en el distrito de Puente Piedra no existe justicia especializada en materia de violencia familia, dado que estos casos con los casos de materia laboral se encuentran centralizados en Independencia.

Acto seguido, la señora Inés Zúñiga Herrera señaló que consideraba que sería una sala mixta la que trasladaría Lima Norte a Puente Piedra, ya que ellos tienen procesos para liquidar en civil, laboral y penal.

Acto seguido, el señor Juan Rolando Hurtado Poma preguntó al señor presidente: ¿Qué postura ha construido frente a la posibilidad de un traslado o creación de una Sala en el distrito de Puente Piedra? A lo que, el presidente respondió que en principio la Presidencia ha presentado una petición concreta ante el Consejo Ejecutivo, basado en el impacto que produciría la inclusión de Puente Piedra en la carga procesal de Ventanilla, principalmente en lo referente a la materia penal. Asimismo, precisó que la postura de Ventanilla cuenta con un informe favorable por parte de la Oficina de Productividad Judicial, pero que el Consejo Ejecutivo ha solicitado un nuevo informe a dicha oficina, a efecto de que esta vez analice la posibilidad de creación o movimiento de órganos jurisdiccionales en el distrito de Puente Piedra.

Acto seguido, el señor Alfredo Miraval Flores señaló que, en relación a la creación de una sala en el distrito de Puente Píedra por parte de la Corte Lima Norte, primero habría que evaluar si el distrito de Puente Piedra le reporta la mayor carga procesal a la mencionada Corte, dado que esta tiene otros distritos grandes como Comas, Carbayllo, cuya carga procesal seria mayor; y, que de ser así, no se explica cómo la Corte de Lima Norte desea trasladar una sala a un distrito que le reporta una menor carga procesal.

Acto seguido, la señora Inés Zúñiga Herrera señaló, en relación a lo manifestado por el señor Alfredo Miraval Flores, que era penoso que la Corte de Lima Norte después de tantos años se haya dado cuenta que ahora puede instalar una sala en el distrito de Puente Piedra, cuando el CISAJ está instalado en Puede Piedra hace cuatro años y hasta la fecha no está operativo al cien por ciento. Así también, señaló que por qué ahora la Corte de Lima Norte no observaba que tiene competencia hasta Canta, Comas y Carabayllo.

Acto seguido, el señor Alfredo Miraval Flores señaló que el traslado de una sala al distrito de Puente Piedra por parte de la Corte Lima Norte es fácilmente rebatible si se le señala a Lima Norte de por qué quiere trasladar una sala a Puente Piedra cuando puede trasladarla a otro distritos que le reportan una mayor carga procesal.

Acto seguido, el señor Flaviano Llanos Laurente, haciendo uso de la palabra, preguntó al señor presidente lo siguiente: De trasladarse la Sala Civil a Puente Piedra ¿Qué órgano jurisdiccional civil de segunda instancia conocería los casos civiles de Pachacutec y Ventanilla? A lo que, el presidente respondió que sería la misma Sala Civil. Frente a ello, el señor Flaviano Llanos Laurente replicó preguntando al señor presidente: ¿La población de Pachacutec y Ventanilla tendrá que acudir hasta Puente Piedra para ser atendida? A lo que, el presidente respondió que la Sala Civil tendría que ubicarse en el cruce de la Av. Gambeta con la Panamericana Norte, de tal manera que sea accesible para la población de Puente Piedra como para la de Ventanilla.

Acto seguido, el señor Alfredo Miraval Flores preguntó al señor Presidente: ¿El distrito de Puente Piedra le reportará la mayor carga procesal civil a la Sala Civil de la Corte de Ventanilla? A lo que, el presidente respondió afirmando que el distrito de Puente Piedra tiene mayor carga procesal civil en segunda instancia que los distritos de la Corte de Ventanilla. A lo que, el señor Alfredo Miraval Flores preguntó: ¿La Corte de Lima Norte desea trasladar o crear una sala en Puente Piedra? A lo que, el presidente respondió que tenía conocimiento que deseaban trasladar una sala. Seguidamente, el señor Alfredo Miraval Flores preguntó al presidente si existía una petición formal por parte de la Corte de Lima Norte para incluir en su competencia los distritos de Ancón y Santa Rosa; a lo que, el presidente respondió que de ello no le han corrido traslado formalmente.

Acto seguido, el señor Jorge Luis Pajuelo Cabanillas señaló que sobre la petición de incluir el distrito de Puente Piedra a la competencia territorial de la Corte de Ventanilla entendía que las estadísticas eran favorables a Ventanilla, dada la carga procesal que tiene este distrito judicial frente a la carga procesal que tiene la Corte de Lima Norte, pero que consideraba que era necesario sumarse a la postura de reubicar a la Sala Civil, en el eventual caso de incluirse a Puente Piedra, únicamente para hacer frente a la propuesta de la Corte de Lima Norte de trasladar una sala al distrito de Puente Piedra. A lo que el presidente señaló que en efecto la propuesta de trasladar la Sala Civil, en el eventual caso de incluirse a Puente Piedra, tiene como único fin neutralizar la propuesta de la Corte de Lima Norte.

Acto seguido, el señor Walter Campos Murillo señaló que entendía que esto era una estrategia y que, en relación a la inclusión de los distritos de Ancón y Santa Rosa a la competencia de la Corte de Lima Norte, si bien no se conocía una petición formal qué duda cabía que eso no era lo que venía a continuación. Así, el señor Walter Campos Murillo invocó a los miembros de la Sala Plena emitir un pronunciamiento favorable sobre la propuesta de reubicar la Sala Civil, en el eventual caso de incluirse Puente Piedra, a manera de anticiparse a un escenario adverso.

Acto seguido, el señor Alfredo Miraval Flores precisó que si se trata de una estrategia debería conocerse primero si la Corte de Lima Norte trasladará una sala civil a Puente Piedra, dado que si la Corte de Lima Norte propone llevar una sala mixta a Puente Piedra ellos se encontrarían en ventaja ya que nosotros pretendemos llevar un sala especializada. A lo que, la señora Inés Zúñiga Herrera respondió que no consideraba que la Corte de Lima Norte traslade una sala mixta permanente, sino una sala que vea solo procesos en liquidación. A lo que, el señor Alfredo Miraval Flores respondió que para atender un solo distrito era suficiente una sala mixta. Frente a ello, la señora Brizalina Carrasco señaló que hasta donde tenía conocimiento la Corte de Lima Norte no tiene una sala mixta.

Acto seguido el señor Juan Rolando Hurtado Poma señaló que trasladar una sala civil a Puente Piedra era una posición errada, por cuanto consideraba que no es técnico reubicar una sola sala a una zona que se ubica a quince minutos de distancia de su ubicación actual. En esta línea de ideas, señaló que lo que la población necesita son jueces especializados en todas materias y que ello solo lo puede conseguir en un lugar donde todos ellos se encuentren concentrados. De esta manera, el señor Rolando Hurtado señaló que la descentralización es viable cuando existen distancias considerables, de dos o tres horas.

Acto seguido, la señora Olga Inga Michue señaló que, siendo congruente con la postura que ya asumió anteriormente en la Sala Plena, deja expresa constancia de su oposición al traslado de una sala al distrito de Puente Piedra, dado que considera que no se cuenta con la capacidad logística para atender a la población de Puente Piedra. Asimismo, por otra parte, manifestó su deseo de dejar expresa constancia de que los miembros de la Sala Plena han sido citados para una charla informativa sobre el estadio del trámite de la solicitud de la inclusión de Puente Piedra a la competencia de la Corte de Ventanilla, mas no para decidir algo tan importante como el traslado de una sala, a la cual cualquier magistrado superior podría ir, dado que los jueces superiores no tienen especialidad.

Acto seguido, el señor Flaviano Llanos Laurente señaló que para el traslado de una sala es necesario la aprobación de la Sala Plena, no basta con la aprobación de los vocales de dicha sala. A lo que, el presidente señaló que el colegiado de la Sala Civil ha manifestado su aprobación únicamente en el eventual caso que se incluya el distrito de Puente Piedra al distrito judicial de Ventanilla. Frente a lo que, el señor Flaviano Llanos Laurente señaló que se debe tener en cuenta que los jueces que están actualmente en la Sala Civil son transitorios, no son permanentes ni dueños de la sala para que decidan irse a Puente Piedra. A lo que, el presidente señaló que, en efecto, lo manifestado por el colegiado civil solo era una propuesta para hacer frente a la propuesta de la Corte de Lima Norte, y que cuando el Consejo Ejecutivo adopte una decisión se convocará a Sala Plena para evaluar el asunto nuevamente.

Acto seguido, el señor Alfredo Miraval Flores señaló que si bien esta sesión de sala Plena es informativa lo que se está informando son las medidas que están adoptando y una de ellas es precisamente que se está proponiendo el traslado de una sala y ello ya involucra a Sala Plena y ese sentido considera que debe manifestarse su acuerdo o desacuerdo, por lo que expresa su deseo dejar constancia de su oposición a la propuesta de trasladar

la Sala Civil al distrito de Puente Piedra. En el mismo sentido, los señores Flaviano Llanos Laurente y Ana Mirella Vásquez Bustamante manifestaron su deseo de dejar expresa constancia de su oposición a la propuesta de trasladar la Sala Civil al distrito de Puente Piedra.

Por otro lado, el señor Juan Rolando Hurtado manifestó su deseo de dejar expresa constancia de que si bien está de acuerdo con la propuesta de incluir el distrito de Puente Piedra a la competencia territorial de la Corte de de Ventanilla, no está de acuerdo con el traslado de una Sala Civil al distrito de Puente Piedra, por cuanto, refiere, que el servicio de administración de justicia debe brindarse sin necesidad de trasladar un órgano jurisdiccional de la Corte a Puente Piedra.

Acto seguido, la señora Elicea Inés Zúñiga Herrera de Legua manifestó su deseo de dejar expresa constancia con la propuesta de incluir el distrito de Puente Piedra a la competencia territorial de la Corte de de Ventanilla y también con la propuesta de trasladar una Sala Civil al distrito de Puente Piedra, en el eventual caso que este se incluya a la competencia territorial de la Corte de Ventanilla.

Acto seguido, la señora Brizalina Carrasco Álvarez señaló que el Consejo Ejecutivo ve con buenos ojos la intención de cualquiera de la Cortes de instalar una sala en Puente Piedra, refirió que el hecho de que se traslade una sala de determinada especialidad no significa que la población no será atendida en las otras materias, en ese sentido, señaló que la medida de trasladar una sala a Puente Piedra importará tener presencia en dicho lugar.

Acto seguido, los señores Erwin García Matallana, Walter Campos Murillo Brizalina Carrasco Álvarez y Jorge Luis Pajuelo Cabanillas manifestaron su deseo de dejar constancia con la propuesta de trasladar la Sala Civil al distrito de Puente Piedra, de incluirse este al distrito judicial de Ventanilla.
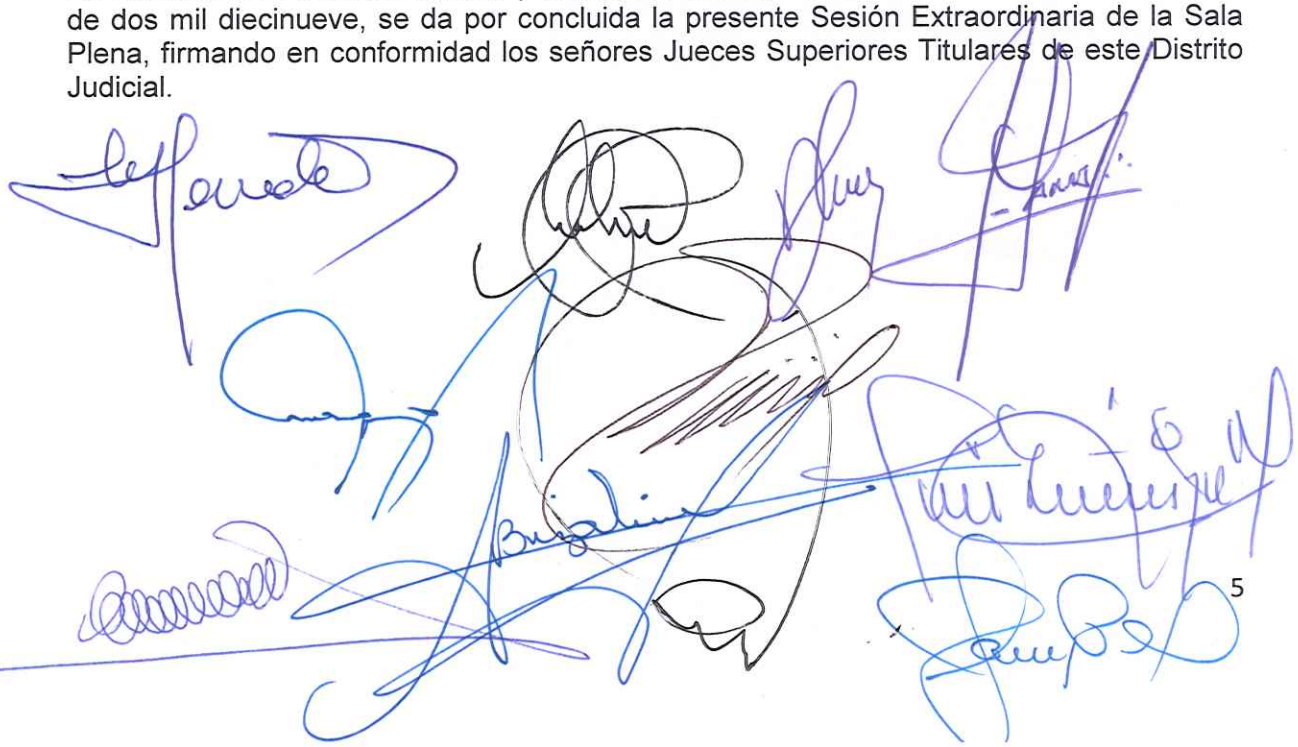
No existiendo mas temas a tratar y siendo las trece y treinta minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de la Sala Plena, firmando en conformidad los señores Jueces Superiores Titulares de este Distrito Judicial.